

Diego Esquivel: un arcabucero vallisoletano en el Madrid de Carlos II y Felipe V

José Luis Barrio Moya (*)

Fue el arcabuz el arma de fuego portátil más utilizada por los ejércitos europeos desde la Edad Media hasta comienzos del siglo XVIII, en que fue sustituido por el fusil. Para algunos investigadores la palabra arcabuz deriva del italiano arcobuggio, cuya traducción literal es arca agujereado. Aunque esta opinión es la más aceptada, hay otra que afirma que arcabuz viene del alemán hakenbuchse, a su vez formada por los vocablos haken y buchse, que significan respectivamente gancho y arma de fuego.

El uso del arcabuz como arma ofensiva es antiguo, pudiéndose asegurar que apareció en el momento mismo en que la pólvora se aplicó a las artes de la guerra. Sin embargo tampoco hay unanimidad en la fecha en que el arcabuz apareció en la Historia, ya que mientras unos historiadores afirman que fue en 1334, otros, en 1440, y algunos llegan a afirmar que aquello ocurrió en Nuremberg en 1515. Pero sea cual fuere la fecha de su aparición, lo que sí se sabe con absoluta certeza es que el uso del arcabuz se generalizó en toda Europa desde la primera mitad del siglo XVI, sustituyendo con éxito a otras primitivas armas de fuego, más arcaicas e inoperantes, tales como las escopetas, espingardas y cañones de mano.

El arcabuz representó un paso adelante en la evolución de las armas de fuego, puesto que al ir asentado en una caja de madera o fuste, le hacía ser más cómodo y manejable y a la vez mucho más certero a la hora de apuntar al blanco. Esto último se conseguirá gracias a la culata de la que estaba provisto, que en un principio no se apoyaba en el hombro del soldado, sino que la hacía debajo del brazo, lo que motivó que el arcabuz adoptase formas muy arqueadas, impropias para otro manejo.

(*) Del Instituto de Estudios Complutenses CSIC.

En origen los arcabuces llevaban un largo cañón realizado en bronce, pero más tarde se modificó aquella estructura, haciéndolo más corto y utilizando como material el hierro. Sin embargo esta nueva disposición no debió de resultar muy satisfactoria puesto que al poco tiempo el arcabuz recobró su forma primitiva, aunque los cañones se realizarían en delante de hierro.

Se conocen tres tipos de arcabuces: el ordinario, el ligero, para la caballería, y el pesado, que se utilizaba en el ataque a las murallas.

El arcabuz se comenzó a usar en España, a la vez que en toda Europa, en los primeros años del siglo XVI, convirtiéndose al poco tiempo en una de las armas preferidas por los ejércitos, y fue también en nuestro país donde experimentó una mayor perfección en su fabricación, gracias a la invención de nuevas soluciones técnicas, como la llave de serpiente, entre otras.

Todo ello hizo posible que los arcabuces españoles se convirtieran en armas de gran efectividad, como así quedó demostrado en la batalla de Pavía, donde las tropas imperiales de Carlos V derrotaron a las francesas de Francisco I.

No obstante no todo era positivo en el funcionamiento de los arcabuces, como se vio en la campaña de Argel emprendida por Carlos V en 1541, en donde aquellas armas quedaron inutilizadas a causa del agua caída en una fuerte tempestad que empapó la polvera de las cazoletas. Para evitar otros contratiempos similares se resolvió colocar sobre la cazoleta una tapa móvil, denominada cobija.

La popularidad que el arcabuz alcanzó en España queda atestiguada por la enorme bibliografía generada por aquel a lo largo de los siglos XVI al XVIII¹.

En 1795 se publicó en Madrid el «Compendio histórico de los arcabuceros de Madrid», debido a Isidro Soler², en donde al autor da a conocer numerosas noticias sobre aquellos armeros, sus marcas y contramarcas, haciendo además un breve resumen sobre su historia³.

Los primeros arcabuceros que llegaron a Madrid fueron dos alemanes: Simón Marcuante y su cuñado Pedro Maeso, llamados por el emperador Carlos V, siendo el primero de ellos el creador de la escuela madrileña de arcabuce-

¹ Entre los muchos autores españoles que trataron sobre el arcabuz durante los siglos XVI al XVIII merecen ser citados los siguientes: Lázaro DE ISLA, «Breve tratado del arte de artillería, del arcabuz y del trabuco», Valladolid, 1595; Cristóbal LECHUGA, «Discurso de la artillería», Madrid, 1611; Alonso MARTÍNEZ DE ESPINAR, «Arte de ballestería y montería», Madrid, 1644; Julio César FERRUFINO, «El perfecto artillero», Sevilla, 1648; Vicente MUT, «Anotaciones sobre los compedios de artillería», Barcelona, 1674; Antonio FERNÁNDEZ DE GAMBOA, «Memorias militares para el manejo de las armas de fuego», Madrid, 1671; Juan BAYARTE, «La introducción y ventajas de los arcabuces», Valencia, 1690; Sebastián FERNÁNDEZ DE MEDRANO, «El perfecto arcabucero y práctico artificial», 1691; Francisco SÁNCHEZ RECIENTE, «Tratado de artillería y arcabucería», 1733, y Sebastián LABAIRE, «Tratado de artillería», 1756.

² Isidro SOLER fue arcabucero de tres reyes: Carlos III, Carlos IV y Fernando VII.

³ Sobre el tratado de Isidro Soler véase Alfonso DE CARLOS PEÑA, «Los arcabuceros de Madrid en el siglo XVIII», Madrid, 1979.

ros, que en el siglo xvii dio figuras tan importantes como Juan Belén⁴ y su discípulo Nicolás Bis, que fue arcabucero de Cámara del rey Felipe V hasta su muerte acaecida en 1726. A Nicolás Bis se le debe «el invento de los cañones de las escopetas y pistolas fabricados con callos de herradura, invento de perdurable memoria, que practicaron después algunos hábiles maestros»⁵.

Otro arcabucero notable fue Alonso Martínez, discípulo como Bis, de Juan Belén y hombre de vida aventurera y agitada. Alonso Martínez fue el primero que forjó un cañón de arcabuz con clavos de herradura. Establecido en Lisboa, Juan V de Portugal le nombró su arcabucero de Cámara. Pasó más tarde a Barcelona, donde estuvo a punto de ser ejecutado, siendo salvado en última instancia por el capitán general de Cataluña, quien poseía varias armas de su mano, y que le envió a trabajar en el taller del célebre armero Pedro Esteban. Allí permaneció Alonso Martínez hasta que fue trasladado a las islas Baleares con el cargo de maestro mayor de armas del reino de Mallorca, donde murió.

En el siglo xviii fueron arcabuceros notables: Gabriel Algora, Manuel Sutil, Juan Cano, Salvador Carrasco, Francisco López, Francisco de Baeza y Bis, Francisco Targerona, Francisco Antonio García y Gregorio López. Pero entre todos ellos destacó la figura de Diego Esquivel, tal vez uno de los arcabuceros más importantes españoles de todos los tiempos, pero que a pesar de sus méritos no llegó a alcanzar cargo alguno en palacio, y que según Alfonso de Carlos Peña «es el arcabucero más falsificado de todos los tiempos», y a quien vamos a dedicar este trabajo.

Diego Esquivel y Sotomayor nació en Valladolid, siendo hijo de Pedro Esquivel y Sotomayor y de Felipa Martínez, ambos naturales de la citada ciudad castellana. Muy poco sabemos sobre la formación como armero y de los primeros años del futuro famoso arcabucero, salvo que en el Madrid de los últimos años del reinado de Carlos II y primeros de Felipe V, Diego Esquivel era ya un famoso artesano, cuyas obras eran muy solicitadas por lo más encopetados personajes de la Corte.

En Madrid, Diego Esquivel contrajo un primer matrimonio con Doña María Larestegui, y muerta esta señora, sin haber conseguido descendencia, volvió a casarse con Doña María de Medina, hija de Pedro de Medina y de Doña María de Herla Castañón. Doña María de Medina sobrevivió a su marido y de su unión nacieron tres hijos, bautizados con los nombres de José, María y Juan.

La primera noticia documental sobre la actividad de Diego Esquivel en Madrid está fechada el 26 de febrero de 1720, cuando el arcabucero valliso-

⁴ Juan BELÉN fue un importante maestro armero madrileño, cuya marca aparece en una escopeta de caza, fechada en 1687, que perteneció a Carlos II, conservada en la actualidad en la Armería Real de Madrid. Fue maestro del célebre Nicolás Bis.

⁵ ALFONSO DE CARLOS PEÑA, *Op. cit.*, 12.

letano reconoce haber cobrado la cantidad de 555 reales de vellón, que le ha pagado Don Fernando Gómez, administrador del conde de Oñate y Villamediana, «por las obras que hizo en casa de su excelencia en escopetas y pistolas asta siete de diziembre de mill stezientos y nueve»⁶.

El 7 de enero de 1722, Diego Esquivel es llamado para tasar las armas de fuego que quedaron a la muerte de Don Juan de Dios del Río González, primer marqués de Campoflorido, entre las que se encontraban algunas realizadas por los más grandes armeros españoles, tales como Juan Fernández, Juan de Miranda, Gaspar Fernández, Nicolás Bis, Luis Santos e incluso del propio tasador⁷.

Digamos también que en la fabricación de algunos arcabuces se utilizaron materiales nobles como el oro, la plata, el nácar y el marfil, con los que se adornaban las cajas en artísticos arabescos, a la vez que los cañones y las llaves se cubrían de bellos cincelados.

El 20 de agosto de 1730, Diego Esquivel y su esposa otorgaban ante el escribano madrileño Juan de Rozas, un testamento de mancomún⁸. En aquel documento, además de informar de los nombres de sus padres y de sus lugares de origen, establecen todo lo relativo a su entierro. Ambos cónyuges piden que, una vez fallecidos, sus cuerpos sean amortajados con el hábito de la orden de San Francisco. Diego Esquivel quiere ser enterrado en la iglesia del convento de Carmelitas Descalzos, mientras que su esposa pide ser sepultada en la iglesia de San Andres, «donde al presente somos parroquianos o en la parte o lugar donde fuere la voluntad del dicho mi marido».

Quieren que acompañen sus cuerpos difuntos, el día de su entierro, los sacerdotes de la parroquia, los religiosos del Carmen Calzado, los hermanos de la Venerable Orden Tercera de San Francisco y los pobres del Hospicio. Dejan también establecido que se les diga una misa de cuerpo presente y cien más, rezadas, por sus almas y las de sus padres.

Nombraban como testamentarios al duque del Infantado, a Don José Gallo, mayordomo del marqués de Castromonte, a Manuel García y al pintor Pedro de Calabria. Como herederos de todos sus bienes eran llamados sus hijos José, María y Juan.

Diego Esquivel murió en Madrid el 26 de enero de 1732. Tras el fallecimiento del maestro armero se procedió a inventariar sus bienes, lo que se llevó a cabo el 29 de enero de aquel mismo año, y una vez finalizado se realizó la tasación de los mismos⁹. De esta manera el 8 de febrero de 1732, Sebas-

⁶ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 14739, fol^o 686-686 vlr^o. Ver Documento 1^o.

⁷ José Luis Barrio Moya, «Una biblioteca pre-ilustrada: la del primer marqués de Campoflorido (1726)», en *Academia*, n^o 78, 1994, pp. 494-495.

⁸ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 16626, sin foliar. Ver Documento 2^o.

⁹ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 17216, fol^o 163-198.

tián de Flores «maestro zerrajero, herrero y cuchillero que bibe en la calle de Segovia, en casas suas propias», valoraba las herramientas, que aparecen englobadas bajo el epígrafe de «fragua», y que constituyen una importante fuente de datos para conocer los diversos instrumentos que los arcabuceros utilizaban en la fabricación de sus armas de fuego. La tasación se realizó de la siguiente manera:

- Primeramente el fuelle de la fragua, y es el dicho fuelle de vaqueta con sus quatro toberas y arneses correspondientes para el uso y trabajo de ella, 300 rs.
- yttten dos vigornias, la una de zerca de bara de largo de puntas a puntas, y una quarta de ancha por en medio, con su pie a la monegro donde esta fijada y empotrada, y la otra de media bara de largo y poco mas de sexam de ancho por en medio con su zepo, 1230 rs.
- yttten un yunque de yerro empotrado en el suelo de una quarta en quadro de grueso y ancho, 36 rs,
- yttten un tornillo de fragua grande, de poco mas de bara de largo y una sexma de zerco, 240 rs.
- yttten un cubeto de yerro baziado, de mas de bara de alto, redondo, todo el de media bara de diámetro con sus tres pies en angulo, 300 rs.
- yttten catorze pares de tenazas de todos tamaños, las maiores de a bara y unas con otras a seis reales, que montan, 84 rs.
- yttten zinquenta brocas de todos tamaños y gruesos y la maior de bara y media, 100 rs.
- yttten quatro menerales de forjar cañones y el uno con un trozo caldeado, de a quarta de largo cada uno, 49 rs y 1/2.
- yttten otros treinta menerales de frojar trozos, entre chicos y grandes, 123 rs.
- yttten quatro machos de yerro gruesos y otros tres de recaldar mas pequeños, 80 rs.
- yttten onze martillos de varios tamaños, 55 rs.
- yttten ocho estafaderas redondos de varios tamaños, 32 rs.
- yttten cinco estafaderas quadradas de diferentes tamaños, 20 rs.
- yttten ocho estafaderas de fragua de diferentes tamaños, 32 rs.
- yttten un garavato y un espeton, 2 rs y 1/2.
- yttten tres menerales de doblar trozos pequeños, 7 rs.
- yttten quatro piezas ochavadas de fragua de barios tamaños y gruesos que pesaron nueve libras 6 rs.
- yttten tres punzones de abrir abujeros en caliente que pesaron tres libras, 2 rs.
- yttten quatro claveras que pesaron onze libras, 7 rs.
- yttten dos moldes de aplocar casquillos con tres botadores que pesaron doze libras, 8 rs.

- ytten un soldador de cobre pequeño, 3 rs.
- ytten nuevo trozos doblados, los cinco gruesos y los quatro de caña, 270 rs.
- ytten diez y seis trozos en plancha sin doblar, de caña, 480 rs.
- ytten un meneral de toveras grande, de media bara de largo poco mas o menos, que peso ocho libras, 4 rs.
- ytten dos piezas de desbolver cañones, la una con quatro abujeros y la otra con dos, que pesaron quatro libras y media, 3 rs.
- ytten dos arrobos de yerro de diferentes piezas, 350 rs.
- ytten los dos tornillos primeros del banco, 600 rs.
- ytten el tercer tornillo de dicho banco, 180 rs.
- ytten el quarto tornillo, 200 rs.
- ytten una bigornia de dicho banco fijada donde están los tornillos, 15 rs.
- ytten el banco donde se travaja, donde están fijados los tres tornillos y la dicha vigornia, de zinco baras de largo poco mas o menos y de zerca de bara de ancho, al parezer de alto, con sus pies fijados en el suelo, de pino y en el zinco cajones de diferentes tamaños y los tres de ellos con sus zerraduras y llaves, 300 rs.
- ytten otro banco de pino donde esta el ultimo tornillo, de media bara de ancho, con sus pies de lo mismo y cajon sin llave ni zerradura, 30 rs.
- ytten otro vanco de varrenar los cañones con su rueda herrada, todo ello de pino y fresno con su zinguiñuela de yerro postiza y caja en que rezive los cañones con su galapago, 360 rs.
- ytten beinte y dos barrenas de barrenar cañones, con agujeros correspondientes a dicho torno y banco, 176 rs.
- ytten ocho barrenas de dar cañas, de barios tamaños, 270 rs.
- ytten un torno de yerro para tornear cañones con todas sus piezas correspondientes del, 100 rs.
- ytten seis pares de zepillos guecos, unos asperos y los otros suaves para cañones, 30 rs.
- ytten quatro barrenas chicas de barrenar pistolas, 32 rs.
- ytten nueve barrenas de reservar los cañones para hazer las roscas, 72 rs.
- ytten seis tacos largos para los cañones, 24 rs.
- ytten beinte y Zinco tacos de barios tamaños, 200 rs.
- ytten zinquenta y dos limas asperas, de barios tamaños, 126 rs.
- ytten diez y ocho limas dulzes bastardas y llanas, de diferentes tamaños, 54 rs.
- ytten una lima bastarda de dos cavos, 40 rs.
- ytten tres limas codillos, 10 rs.
- ytten dos limatones de tornear zepillos, el uno sin picar, 15 rs.
- ytten seis reglas de limar cañones de yerro, de tres quartas y media la maior, y quatro pequeñas de limar cañones de pistolas, 40 rs.
- ytten beinte y quatro piezas ochavadas para hazer las roscas a los cañones, 48 rs.

- yppen un compas de grueso para repartir cañones, 70 rs.
- yppen quatro escofines medias cañas, el maior de media bara de largo, un tableado de una terzia de ancho, 64 rs.
- tres esquanas redondas de vaqueteros, 15 rs.
- yppen otra media caña para las cajas, 4 rs.
- yppen una escofina sin picar, de media bara de largo, 8 rs.
- yppen tres bozeles redondos de hazer las cajas, 18 rs.
- yppen una garlopa y un zepillo, 7 rs.
- yppen dos armadores de llaves francesas, 81 rs.
- yppen dos compases de puntas, 30 rs.
- yppen otro de caveza redonda, 15 rs.
- yppen otro de gruesos, 15 rs.
- yppen un entredos de abrazaderas, 12 rs.
- yppen dos piezas de tornejar las nuezes para las llaves, una grande y otra chica, 80 rs.
- yppen un chulete de tornejar con sus ocho avellanas de tornejar las cazoletas, de todos tamaños, 240 rs.
- yppen zinco piezas de almoldar las miras, ochavadas de diferentes tamaños, 45 rs.
- yppen una esquadra de siete dedos de largo, 4 rs.
- yppen quatro gubias de distintos tamaños, 8 rs.
- yppen onze zinzeles de hechar cajas, 33 rs.
- yppen tres carretillas, las dos de yerro con su abujero tableado y la otra de madera con su abujero quadrado, 81 rs.
- yppen quatro pares de tenallas de yerro, las tres con el nombre del difunto y la otra de contra marca, quadradas todas, 150 rs.
- yppen dos terrajas dobles con el nombre del difunto, de un tamaño, 360 rs.
- yppen zinco terrajas dobles, las tres de un abujero cada una y la otra de nueve y la otra de siete, 200 rs.
- yppen dos tenacillas con el nombre del difunto, 80 rs.
- yppen otras dos con la granada, 37 rs.
- yppen otra con la rosca quadrada, 45 rs.
- yppen una terraja pequeña con dos abujeros de rosca gorda, 180 rs.
- yppen otra terraja de un abujero solo de rosca gorda, 150 rs.
- yppen cinco terrajas pequeñas de distintos abujeros, 490 rs.
- yppen dos terrajas de un abujero, 50 rs.
- yppen quatro bolvedores de culatas, el uno de tres abujeros, el otro de dos y los dos de cada uno, uno, 50 rs.
- yppen otros dos bolvedores de bolver machos chicos, 5 rs.
- yppen unas yleras de gruesos con diez y ocho abujeros, 12 rs.
- yppen siete piezas de tornejar abellanas de turquesas, una de siete abujeros, otra de seis, otra de nueve, otra de zinco, otra de seis, otra de quatro y otra de tres, 100 rs.

- yttē dos piezas de tornear pequeñas, la una con quatro abujeros y la otra con uno, 6 rs.
- yttē dos tente mozos del banco, 4 rs.
- yttē dos codales de palo santo, 2 rs.
- yttē una terraja doble de abujeros grandes, de zerca de media bara de largo con tres abujeros, 180 rs.
- yttē otra mas pequeña de terzia de largo con tres abujeros, 150 rs.
- yttē otra de zerca de quarta con tres abujeros, 120 rs.
- yttē otra mediana de un usillo solo y con quatro abujeros, 60 rs.
- yttē otra del mismo tamaño, 60 rs.
- yttē doze terrajas redondas, las diez de culatas de cañones y las dos de machos de anillos, 360 rs.
- yttē dos piedras candías de afilar de a sesma, 50 rs.
- una turquesa de vaziar balas desbastada, 30 rs.
- yttē dos pedazos de estaño redondo donde se marca, 7 rs.
- yttē dos puas de hazer los baqueteros a las cajas, una grande y otra mas chica con su biritin que sirve para ambas, 45 rs.
- yttē ciento y quarenta y tres machos para hazer roscas a los cañones y culatas, 1001 rs.
- yttē nueve machos que se hizieron para una escopeta curiosa con su terraja de un abujero con su taco para dicha escopeta y su avellana de reservar, 120 rs.
- yttē dos barillas de yerro de saca trapos, 4 rs.
- yttē diez avellanas de reservar los cañones de diferentes tamaños, 70 rs.
- yttē diez y seis machos de tarrajear cañones con sus guias redondas, 190 rs.
- yttē dos avellanas con sus guias redondas de quitar la regava a los cañones, 22 rs.
- yttē cinco avellanas sin guía para el mismo fin, 20 rs.
- yttē un paravis donde se meten las avellanas para travajar con ellas, 40 rs.
- yttē quarenta avellanas redondas de hazer turquesas y dos puntos de tornear, 280 rs.
- yttē dos turquesas de metal, la una de media bara y la otra de media quarta, 105 rs.
- yttē una escofina tabla de una quarta de largo y de ancho tres dedos, 24 rs.
- yttē una vigornia de una terzia de punta a punta y una quarta de alto, con su zepo de madera de enzima, 36 rs.
- yttē una garrucha de tornear y dar lustre con quatro ruedas, la una de piedra y tres de maderas, están tasadas con el banco, 0.
- yttē quatro zedazos, unos dentro de otro con su pandera, 2 rs.
- yttē quatro sierras, una grande y tres pequeñas, 20 rs.

- yttten una pieza de yerro para tornear y poner en las ruedas, 12 rs.
- yttten dos piezas ochavadas con su piston redondo, 45 rs.
- yttten dos piezas quadradas para quando se aniden los cañones, 8 rs.
- yttten una azuela pequeña desdentada, 3 rs.
- yttten cinco martillos de banco, el uno grande y el otro mas pequeño, 20 rs.
- yttten un almirez de yerro con su mano que pesa diez arrovas, 300 rs.
- yttten un dornajo de a bara y media de largo con sus quatro, pies, todo de pino y tres molejones con sus cigüeñuelas, 50 rs.
- yttten quarenta y siete punzones de yerro con diferentes letras mayurculas y romanillas y diez y siete contrapunzones y numeros que hazen todos sesenta y quatro, 250 rs.
- yttten quatro martillos de aplanar cañones, 20 rs.
- yttten una turquesa de hazer balas con un abujero, 7 rs.
- quarenta y quatro machos de terrajas chicos para pistolas, 752 rs.
- yttten un lavador de zinco quartas de largo, 12 rs.
- yttten treinta brocas de taladrar yerro y madera, 1406 rs.
- yttten un tento mozo de yerro que sirve de belador, 12 rs.
- yttten diez y seis piezas ochavadas para los abujeros de las llaves, 716 rs.
- yttten zinco piezas quadradas para los gatillos , 2012 rs.
- yttten quinze teleras tabladas, 15 rs.
- yttten dos piezas de amoldar las brazaderas, 2 rs.
- yttten diez y ocho cinzeles chicos y grandes de cortar yerro, 816 rs.
- yttten veinte punzoncillos de todos tamaños, 1020 rs.
- yttten un barrilete pequeñito, 4 rs.
- yttten una terraja doble de un abujero yrregular con su avellana para reservar y un taco, 20 rs.
- nueve machos, 200 rs.

El día 9 de febrero de 1732, Juan Fernández «bezino y maestro de alcabuzero en esta villa, que bibe junto a los religiosos que llaman de los mostenses» valoraba las armas que quedaron a la muerte de Diego Esquivel, entre las que se contaban sendas escopetas realizadas por Nicolas Bis y Juan Belén, así como otra de mano del citado arcabucero difunto.

- Primeramente una escopeta de mano de Nicolas Bis con llave a la romana, 2400 rs.
- yttten otra escopeta de chatado a la francesa con llave de Juan Belén y el cañon liso, 2400 rs.
- yttten otras escopeta sin guardamante y sin llave, el cañon de martillo, de mano del difunto, 1200 rs.

- yttten otra escopeta acavada con llave a la romana que se a de poner caja y guardamante, 168 rs.
- yttten un cañon usado con mina pegada, 500 rs.
- yttten otro cañon sin mina, con tres granadas a cada lado, 660 rs.
- yttten otro cañon retaco sacado las ochavas de la recamara y empezado, 960 rs.
- yttten otro cañon de zinco quartas hechas las ochavas de la recamara, 900 rs.
- otra escopeta de chatada a la francesa sin llave y el cañon sentado, 102 rs.
- yttten otro cañon de martillo morzillo, 1080 rs.
- yttten otro cañon compañero que tiene Don Alfonso Abellaneda, 1080 rs.
- yttten otro cañon retaco sin limas, acavado por de dentro, 840 rs.
- yttten otro cañon de zinco quartas sin rosca, 720 rs.
- yttten otro cañon retaco empezado a repartir con rosca, 720 rs.
- yttten dos cañonzitos de faltriquera, 360 rs.
- yttten otros dos cañonzitos de pistola de tornillo, desiguales, 120 rs.
- yttten dos cañones de arzon con el numero 1º, 360 rs.
- yttten un cañon suelto de arzon, limado y con boquilla postiza, 360 rs.
- yttten un cañon suelto empezado a limar, de una tercia de largo, 22 rs.
- yttten otro cañon de pistolas morzillo, 60 rs.
- yttten dos cañones de pistolas de faltriquera de a sesma, 150 rs.
- yttten un trozo de cañon de mas de terzia comenzado a limar, 30 rs.
- yttten una llave a la española nueva, hecha de mano del difunto, 360 rs.
- yttten otra llave nueva a la valenziana, 75 rs.
- yttten un guardamante a la española con sus marcas de oro, 15 rs.
- yttten dos llaves a la moda que están por acavar, 60 rs.
- yttten dos llaves a la romana de pistolas desbastadas, 120 rs.
- yttten otra llave a la romana forjada con todos sus pertrechos, 30 rs.
- yttten otra llave a la moda con sus piezas correspondientes, 30 rs.

El día 10 de febrero de 1732, Pedro de Calabria «profesor del arte de pintor, que bibe en la calle ancha de San Bernardo y que dijo ser de quarenta años mas o menos de edad», procedía a tasar las pinturas de Diego Esquivel, que eran un total de 42, todas ellas salvo una representando una marina, eran de temática religiosa¹⁰. El cuadro más valioso fue una Inmaculada Concepción, que Pedro de Calabria tasó en 600 reales, pero al que, como hizo con el resto de las pinturas, no asignó autor alguno. Como algo curioso a destacar es el hecho de que entre las pinturas, también se incluían dos espejos, valorados por Pedro de Calabria en 60 reales.

¹⁰ Sobre Pedro de Calabria véase Alfonso E. PÉREZ SÁNCHEZ, «Pintura barroca en España (1600-1750)», Madrid, 1992, pp. 406-407.

- Primeramente un quadro pintura de nuestra señora de la concepcion, de dos baras y zarca de ocho quartas de ancho, con marco liso y dorado, 600 rs.
- yttten otro de un Ecce Omo y una Maria, de tres quartas de alto y media bara de ancho, con sus marcos negros, cada uno guarnezido con tarjetas doradas, 300 rs.
- yttten otro de la magdalena, de vara y quarta de alto con su marco liso dorado, 150 rs.
- yttten otro quadro de Santa Juana de la Cruz, de bara y quarta de alto y una bara de ancho, con su marco negro y una moldura, ya bieja, 30 rs.
- yttten otra pintura de la entrada en Jerusalem el Domingo de Ramos, de una bara de alto y bara y media de ancho, con su marco negro, 200 rs.
- yttten dos quadros yguales, pinturas del señor San Ysidro y Santa maria de la caveza, de bara y media de alto y tres quartas de ancho poco mas o menos, con sus marcos negros y molduras doradas, 300 rs.
- yttten otro de Nuestra Señora de la leche, de bara y media de alto y una quarta ancho, con su marco negro, 120 rs.
- yttten otro de nuestra señora de la Soledad, de dos baras de alto y bara y quarta de ancho con su marco negro, 100 rs.
- yttten una lamina del deszendimiento de la cruz, de una terzia de alto y media bara escasa de ancho, con su marco negro y perfiles dorados, 120 rs.
- yttten otra pintura de nuestra señora de la Asumpcion, de tres quartas de alto y media bara de ancho, con su marco negro, 12 rs.
- yttten otra laminita como la antezedente, 12 rs.
- yttten otra pintura de nuestra señora con el niño, de media bara de alto y una terzia de ancho, con su marco negro, 8 rs.
- yttten otra pintura en tabla del señor san francisco, de media bara escasa de alto y una quarta de ancho, con su marco negro, 10 rs.
- yttten una lamina del bautismo de xpto. y san juan, de una quarta escasa de alto y una sexma de ancho, con su marco negro y tarjetas de bronze doradas a fuego, 60 rs.
- yttten otra de San Juanito pintada en tabla, de una sexma de alto con su marco negro, 15 rs.
- yttten dos espexos obalados con sus marcos dorados y tallados y las lunas de media bara de alto, 60 rs.
- yttten una cruz que esta en la alcoba y en ella pintado un crucifijo, de media bara de alto poco mas o menos, 50 rs.
- yttten una pintura de nuestra señora de la Concepcion, de dos baras de alto y una de ancho, con su marco negro, 44 rs.
- yttten otro de una Santa Cathalina de Sena, de tres quartas de alto y media bara de ancho, con su marco negro, 8 rs.

- ytten un exce omo, de tres quartas de alto y media bara de ancho, con su marco negro, 15 rs.
- ytten un San Antonio, de media bara de alto y una quarta de ancho, con su marco negro, 8 rs.
- ytten otro quadrito de San Ygnacio pintado en tabla, de una sesma de alto, con marquito negro, 20 rs.
- ytten una pintura de nuestra señora de la leche, de una vara de alto y tres quartas de ancho, con su marco negro y moldura dorada, 120 rs.
- ytten otra de un niño Jesus, de tres quartas de alto y media bara de ancho con su marco negro y moldura dorada, 15 rs.
- ytten otra del mismo tamaño y marco negro, solamente no tener moldura dorada, 15 rs.
- ytten otra de San ysidro, de zinco quartas de alto y bara de ancho, con su marco negro, perfil y moldura dorada, 66 rs.
- ytten otro de un Santísimo xpto. crucificado, san juan y la magdalena al pie de la cruz, de vara y media de alto y una de ancho, con marco negro, 80 rs.
- ytten otro de nuestra señora de los Dolores, de zinco quartas de alto y tres de ancho, con su marco negro, perfil y moldura dorada, 30 rs.
- ytten otro de la adoracion de los reyes, de zinco quartas de alto y bara de ancho, con su marco negro, 60 rs.
- ytten otro de Santa Zizilia, de vara y media de alto y poco mas de vara de ancho, con su marco negro, 26 rs.
- ytten otro del nazimientto del hijo de Dios, de zinco quartas de alto y bara de ancho, con su marco negro, 20 rs.
- ytten un obalo tallado y dorado con un San Carlos Borromeo, de media bara de alto, 66 rs.
- ytten otro de unas marinas, de media bara de alto y terzia de ancho, con su marco negro, 24 rs.
- ytten otro de nuestra señora con el Niño dormido en los brazos, de dos tercias de alto y mas de dos varas de ancho, con su marco y moldura negra, 24 rs.
- ytten un santo exce omo y una nuestra señora de los Dolores yguales, de media bara de alto y una terzia de ancho, con sus marcos negros y perfiles dorados, 20 rs.
- ytten seis quadritos pintados en tabla con diferentes misterios de la passion de xpto., de una terzia de alto y una quarta de ancho, marcos lisos y dorados, 90 rs.

El 11 de febrero de 1732, Juan de Villanueva «maestro de hazer santos de talla, que bibe en la calle alta de foncarral junto a la calle de San Juan, y que dijo ser de mas de quarenta y ocho años poco mas o menos», tasaba la pequeña pero selecta colección de imágenes sagradas que poseyó Diego Esqui-

vel ¹¹. Las tallas, todas realizadas en madera, excepto un Cristo hecho de marfil, debieron ser obras de calidad, a juzgar por los precios en que fueron valoradas, superiores con mucho a los de las pinturas.

- Primeramente un San Ysidro labrados de talla, de poco mas de vara de alto y un ángel que esta al pie del santo orando con su par de bueyes de pasta, 600 rs.
- ythen una nuestra señora del Carmen de talla con el niño sobre el brazo, de vara de alto con su corona de plata, puesta en una urna de pino pintada de charol, por delante la urna con un solo bidrio de christal que la coje de alto abajo y por los lados sus christales, con ser bufete de pino y cenefa dorada, 1400 rs.
- ythen otra nuestra señora de la Conzepzion de talla, de poco mas de tres quartas de alto, la urna de madera de caoba con doze bidrios de fachada christalinos y por los lados ocho, con sus bufetes tambien de caoba, 600 rs.
- ythen otra de San Joseph yigual en tamaño y hechura, urna compañera de la antezedente, 600 rs.
- ythen una urnita con nuestro señor en el sepulcro, la efigie como de poco mas de media bara, de caoba con sus bidrios christalinos, 1000 rs.
- ythen un santo xpto. de marfil, de una tercia, con su cruz de pino, dado de negro y peana de lo mismo, 240 rs.

También el 11 de febrero de 1732, el mismo Juan de Villanueva, que ahora se calificaba de «profesor del arte de la madera», tasaba los siguientes muebles:

- Primeramente una cama de colgar, sin colgadura cumplida, 120 rs.
- ythen seis sillas de baqueta de moscovia con clavazon dorada, 180 rs.
- ythen dos bufetes de nogal con sus cajones, 180 rs.
- ythen un bufetillo de luzas embutido en concha y palo santo, 60 rs.
- ythen una arquita de pino con su cajonzito, dado todo de encarnado, 20 rs.
- ythen una cama de seis tablas, con sus pies de pino, 33 rs.
- ythen un bufete de nogal con su cajon, de una bara de largo, 50 rs.
- ythen otra cama de zinco tablas con sus pies de pino, 30 rs.
- ythen dos taburetes de baqueta viejos, 10 rs.
- ythen seis sillas de paja, tres pequeñas, 6 rs.
- ythen otro bufete de nogal con su cajon y su llabe, de bara y media de largo, 50 rs.

¹¹ Juan de Villanueva, padre del gran arquitecto neoclásico del mismo nombre, nació en la localidad asturiana de Pola de Siero en 1681 y murió en Madrid en 1765. Discípulo de Antonio Borja y de Pedro Alonso de los Ríos, realizó numerosas obras para iglesias madrileñas, la mayoría de ellas desaparecidas.

- yttten otro de pino con su cajon y llabe y quarta de largo, 30 rs.
- yttten una mesa de nogal, de vara y media de largo, y bara de ancho, con sus balaustres de yerro, 90 rs.
- yttten un escriptorio biejo a lo antiguo, con onze navetas embutido de palo santo y hueso, 90 rs.
- yttten un cofre tambien de vaqueta claveteado, de vara y media de largo con sus pies de pino con zeradura y llabe, 90 rs.
- yttten otro de badana como el de arriva, bueno, 40 rs.
- yttten otro de vadana del mismo, largo, maltratado y sis pies , 30 rs.
- yttten un almarío de pino grande, de dos baras y media de alto y dos portuezuelas, 70 rs.
- yttten un arca bieja de pino, 12 rs.
- yttten un tajo y una cuchilla, 12 rs.
- yttten un banco de fregar, 8 rs.

El 12 de febrero de 1732, Luisa Pérez, «costurera», Miguel Meléndez «sastre» y Juan Francisco «calderero», tasaban respectivamente la ropa blanca, los vestidos y los «trastos de cocina», mientras que Manuel Morales «profesor del arte de platero», procedía a valorar los objetos de metales preciosos, entre los que se encontraban salvillas, tembladeras, saleros, pimenteros, azucareros, campanillas, relicarios, cruces de diamantes y esmeraldas, una diadema de San José, dos coronas para las imágenes de la Virgen, sortijas, pendientes, una cadena de oro «hecha en Yndias», etc.

Todos los referidos bienes nos informan cumplidamente de la buena situación económica alcanzada por Diego Esquivel en el Madrid de Felipe V.

Aunque Diego Esquivel fue un arcabucero muy prolífico, son muy pocas las obras suyas que conocemos en la actualidad, destacando entre ellas las que se guardan en la Armería Real de Madrid. La más antigua de las conservadas está fechada en 1674. Otra escopeta de caza, está datada en los primeros años del siglo XVIII, y la llave aparece firmada por Francisco Baeza y Bis. La escopeta mas tardía, entre las conservadas en la Armería Real de Madrid y realizada por Diego Esquivel lleva la fecha de 1721¹².

Digamos para finalizar que Doña María de Medina otorgó un nuevo testamento el 24 de septiembre de 1740¹³, falleciendo el 2 de octubre de aquel mismo año.

¹² Javier Cortés, «La Real Armería de Madrid», Madrid, 1963, p. 109.

¹³ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 17149, fol^o 376-277.

DOCUMENTO 1º

Diego Esquivel vezino desta villa a favor de don fernando gomez, administrador de las rentas del excmº. señor conde de Oñate.

Carta de pago

en 26 de febrero de 1720

En la villa de Madrid a veinte y seis dias del mes de febrero de mill setezientos y veinte años, ante mi el escribano y testigos parezio Diego Esquivel, vezino desta dicha villa y otorgo que confiesa aver recibido y cobrado realmente y con efecto de Don fernando gomez, vezino desta dicha villa y administrador general de los vienes, rentas, hazienda y efectos del excelentísimo señor conde de Oñate y Villamediana, a saver quinientos y zinquenta y zinco reales de vellon, los mismos que por libranza de dicho excelentísimo señor de veinte y uno de diziembre del año pasado de mil setezientos y diez y seis, tomada la razon por Don Nicolas de lasarte, su contador, se le estavan deviendo de las obras que hizo en casa de su excelencia en escopetas y pistolas asta siete de diziembre del mil setezientos y nueve, para que dicho Don fernando los pagase como thesorero que era de dicha cassa, como de dicha libranza consta a que se regiere y por que el recivo y entrega de la mencionada cantidad que confiesa ser zierto y verdadero, por no parecer de presente, renunzia las leyes della, exzepzion de la non numerata pecunia, prueba de la paga y demas del caso en forma y como satisfecho y pagado della a su voluntad, otorga carta de pago y finiquito en forma a favor del expresado Don fernando como de dicha administracion, la que mas a su derecho y satisfacion combenga y se obliga a que dichos quinientos y zinquenta y zinco reales de vellon le an sido vien pagados y aparte lexitima donde no los bolbera con las costas de su cobranza, en cuyo testimonio asi lo dijo, otorgo y firmp, a quien doy fee conozco, siendo testigos Don Juan Francisco de Villasante, Eugenio Rodriguez y Don Juan Polo, residentes en esta Cote.

Diego esquivel. Ante mi = Damian Baeza.

(ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID. Protocolo = 14739, folº 686- 686 vltº).

DOCUMENTO 2^o

Testamento otorgado de mancomun Diego esquibel y Doña Maria Medina, su muger, vezinos desta villa.

en 20 de agosto de 1730.

Sepase por esta publica escriptura de testamento, vieren como nos Diego esquibel, maestro alvabucero en esta Corte, y Doña Maria Medina, mi muger, vezinos de esta villa de Madrid, yo el referido Diego esquivel natural de la ziadad de Valladolid, hijo legitimo y de legitimo matrimonio de Pedro esquivel y sotto mayor y de Doña Phelipa Martinez Rosales, naturales y vezinos de dicha ziadad, viado de primeras nunpzias de Doña Maria Larestegui, y yo la nominada Doña Maria Medina, su muger, hija lexitima y de lexitimo matrimonio de Pedro de Medina, natural y vezino de esta villa de Madrid, y de Doña Maria de Herla Castañon, natural de Baraxas, ya difuntos; hallándonos con algunos achaques abituales, y yo el dicho Diego esquivel de abanzada edad, en nuestro libre juizio y entendimiento natural, creyendo como firmemente creemos en el Misterio Altissimo de la santissima trinidad, padre, hijo y spiritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demas misterios y articulos que cree y confiesa nuestra santa madre yglesia catholica romana, debajo de cuya fee y creenzia hemos bibido y protestamos bibir y morir como catholicos christianos, y porque la muerte es cierta y su hora dudosa, deseando poner nuestras almas en carrera de salvacion, tomando por nuestra yntercesora y abogada a la siempre Virgen Maria, madre de Dios y señora nuestra para que ynterceda con su precioso hijo nos perdone nuestros pecados, y de su gloria para que fuimos creados, por tanto y para estar prebenidos guando llegue el caso sacarnos su Divina Magestad de esta presente vida y llebarnos a la eterna, ordenamos nuestro testamento en la forma y manera siguiente:

- primeramente encomendamos nuestra alma a Dios nuestro señor que la crio y redimio con el prezio ynfinito de su preziosisima sangre, passion y muerte, y el cuerpo a la tierra de que fue formado, el quale s la voluntad de mi el dicho Diego esquivel sea sepultado en el combento de Carmelitas Descalzos de esta Corte, y yo la dicha Doña Maria Medina en la yglesia del señor san Andres, donde al presente somos parrochianos, o en la parte o lugar donde fuere la voluntad del dicho mi marido y que nuestro cuerpos cadaberes vayan vestidos con el habito de nuestro seráfico padre san francisco.
- ytten es nuestra voluntad acompañen a nuestro entierro el numero de los señores sazerdotes de la parroquia.
- ytten acompañen a dicho entierro veinte y quatro de nuestra señora del Carmen Calzado.

- asimismo el numero de terzeros de nuestro padre san francisco.
- y tten veinte y quatro pobres del Hospizio para que lleben la zera en dicho entierro.
- asimismo es nuestra voluntad que si el dia de nuestro fallezimiento y entierro fuera hora competente se nos diga misa de cuerpo presente con diácono y sflbUiacono, y sino lo fuese el dia siguiente.
- y tten es nuestra voluntad se nos digan por nuestras almas y las de nuestro padres y difunto de nuestra obligazion cien misas rezadas por cada uno de nosotros, su limosna cada una de tres reales de vellon, en la parte donde pareziere a nuestros testamentarios, exceptuando la quarta parte que toca a la parroquia.
- asimismo mandamos a las mandas forzosas y acostumbradas quatro reales de vellon por cada uno, con que las apartamos del derecho que tengan a nuestros vienes.
- y ten es la voluntad de mi la dicha Doña Maria Medina, que falleziedo yo se le de a mi hermana Doña Ysabel medina, una sortija de diez diamantes y una uña de la gran bestia engastado en oro, y un relicario de plata sobredorada, por un lado nuestra señora del Sagrario y por otro nuestra señora de la Soledad y assi mismo los pendientes que traigo de aljofar, con seis granos cada uno y sus anillos de oro, y la pido me encomiende a Dios.
- Y para el cumplimiento y execucion de este nuestro testamento y lo en el contenido, nos nombramos por albazeas y testamentarios el uno al otro y el otro al otro, y asimismo al excm^o. señor Duque del Ynfantado mi señor; Don Joseph Gallo, mayordomo del marques de Castro monte; Don Pedro Calabria y Manuel Garcia, residentes en esta Corte y a cada uno ynsolidum, y nos damos y les damos poder y facultad para que en falleziendo qualquiera de nosotros nos entremos y se entren en todos nuestros bienes y los bendamos y vendan en publica almoneada o fuera de ella y de su producto cumplamos y cumplan lo aqui contenido y nos subrogamos y a los suso dichos el año del albaceazgo y todo el tiempo que se necesitasse para su cumplimiento, lo que nos enrogamos ya los suso dichos se execute en conciencia y con toda prontitud.
- Y en el remanete que quedare de todos nuestros vienes, derechos y acciones que tengamos y nos puedan tocar o pertenecer por qualquier causa o razon, asi en esta Corte como fuera de ella, ynstituimos y nombramos por nuestros unicos y universales herederos a Joseph, Maria y Juan esquivel nuestros hijos lexítimos, para que los hayan y hereden con la vendicion de Dios y la nuestra, y nos dejamos y nombramos el uno al otro por tutores y curadores y administradores de la persona y bienes de los suso dichos, y yo el dicho Diego esquivel la relebo de fianzas a la expresada mi muger, por la muecha satisfazion

que de su cuidado tento y siendo necesario pido y suplico a qualesquier señores juezes y justizias la den por relebada, y a falta de ambos es nuestra voluntad sea tutor y curador de la persona y vienes de los dichos nuestros hijos Don Joseph Gallo, testamentario nombrado, de quien tenemos gran satisfacion de que los atendera y ciadara en conziencia segun lo tenemos exprimentado en su buena christiandad y cariño.

- y por este rebocemos y anulamos y damos por ninguno y de ningun valor ni efecto otros qualesquier testamentos, cobdicilos, poderes para testar y demas disposiciones que ayamos echo antes por escrito , de palabra o en otra forma para que no valgan ni agan fee en juizio ni fuera del, excepto este testamento que aura otorgamos ante el presente escribano y testigos en la villa de madrid a veinte del mes de agosto del año de mili setezientos y treinta, siendolo Gabriel de Algora, Domingo Herrera, Roque Garzia y francisco Hernandez, residentes en esta Corte, a quien yo el escribano doy fee conozco, lo firmo dicho Diego esquibel y por no saber su muxer un testigo a ruego.

Diego esquibel y sotomayor, por testigo a ruego de la otorgante = franzisco Hernandez.

Ante mi = Juan de Rozas.

(ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID. Protocolo = 16626, sin foliar).